



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°2366

Sevilla – Valle, Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: TITULACIÓN DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL
(LEY 1561 DE 2012).
DEMANDANTE: DOLLY DUQUE ORTIZ
DEMANDADOS: MARÍA MARLEY DUQUE RÍOS
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2018-00290-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Resolver la solicitud radicada por Abogado Juan Olmedo Arbeláez, quien funge en calidad de Curador Ad-Litem y representa a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, motivo de usucapión, en el sentido de aplazar la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

La solicitud está soportada en razón a que se le cruzó la fecha agendada en este asunto judicial, con otra diligencia programada para la misma fecha en un proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá Valle del Cauca, la cual declara había sido solicitada con seis (6) meses de anterioridad.

Pues bien, en consideración a lo anterior, por ser procedente y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada con mucha antelación a la celebración de la Inspección, a fin de garantizar, no solo el acceso a la Administración de Justicia, sino además el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa de los intervinientes; se acogen los argumentos expuestos por el petente; en consecuencia se hará reprogramación fijando nueva fecha y hora para la práctica de la citada diligencia, con la advertencia que se agendará para la fecha más próxima, de acuerdo a la disposición que se tenga en la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER de manera favorable los argumentos expuestos por la parte actora, que le imposibilitan comparecer a la diligencia de inspección judicial que se tenía prevista para el día 31 de Enero del año dos mil veintitrés (2023), por la situación planteada por el curador ad-litem; en consecuencia, se dispone la reprogramación de la misma de acuerdo con los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR COMO NUEVA FECHA Y HORA para renovar la actuación de la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, para el **DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE ENERO**



DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), la cual tendrá lugar en el bien inmueble, predio rural, denominado el “**Porvenir**”, ubicado en la **Vereda el Manzano**, Jurisdicción del Municipio de Sevilla-Valle del Cauca, identificado con la matrícula **inmobiliaria N° 382 – 26442** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con **Código Catastral No. 00-01-0010-0052-00**, a efectos de agotar las actividades dispuestas en los artículos 15 y 16 de la Ley 1561 de 2012, dentro del presente proceso **VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN**, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ACLARAR que la fecha de la diligencia no se puede fijar con anterioridad a la dispuesta a través de la presente providencia por encontrarse la agenda del Despacho copada con otras diligencias y/o audiencias señaladas previamente en otros procesos.

TERCERO: COMUNICAR, esta decisión al perito designado, **Ingeniero GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO**, así como al **Curador Ad-Litem** que hizo la solicitud que aquí se resuelve, para que se enteren de la reprogramación efectuada, **por Secretaría procédase de conformidad**.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>199</u> DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria |
|--|

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56825d5f974ed66c9c76040a0e6203d285da435fd341661ed7042f13e6efcb9c**

Documento generado en 23/11/2022 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>